



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00080615- -UNC-ME#FAUD

VISTO:

El expediente EX-2026-80615-UNC-ME#FAUD, en el cual el Sr. Yemel Agustín BERNARDIS, DNI: 45.491.682, estudiante de esta Facultad, interpone recurso de reconsideración solicitando su reincorporación al Ciclo de Nivelación del año 2026.

Y CONSIDERANDO

Que, conforme surge del informe de Cátedra del Curso Nivelador, el Sr. BERNARDIS registra situación académica de ausente, toda vez que, pese a haber sido invitado a la plataforma Moodle a finales de diciembre de 2025, no realizó la vinculación mediante su correo electrónico ni registró actividad durante las semanas de cursado;

Que las actuaciones fueron remitidas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, la que emitió dictamen en el que se señala que el remedio intentado debe ser considerado como reclamo administrativo, en virtud del principio de informalismo a favor del administrado;

Que el Reglamento del Ciclo de Nivelación vigente es el aprobado por OHCD-2020-216-E- UNC-ME#FAUD, encontrándose derogada la normativa invocada por el presentante;

Que, asimismo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluye que no surge de los fundamentos del reclamo argumento alguno que justifique adecuadamente la ausencia del alumno a las clases requeridas en el Ciclo de Nivelación;

Que, en consecuencia, corresponde rechazar por improcedente el reclamo deducido;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36, incisos 1 y 10, de los Estatutos Universitarios;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar por improcedente el reclamo administrativo interpuesto por el Sr.

Yemel Agustín BERNARDIS, DNI: 45.491.682, mediante el cual solicita su reincorporación al Ciclo de Nivelación del año 2026, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Comunicar y pasar para su conocimiento al interesado.

ARTÍCULO 3°: Incluir en Digesto Electrónico. Dar al registro de resoluciones y archivar.

MLV.-